FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	*SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN*
FECHA	*FEBRERO DE 2024*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que el Municipio de Pisba para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para su funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia.

El servicio de Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel interinstitucional, que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública.

Parte de esto es los reportes que se hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web (Hacienda, Chip, Fut, Sice, Pasivocol, Salud (Minsalud), Medio Ambiente (SUI), Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea –Secop-confecamaras), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sirec de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca). Envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de Pisba como son (Entidades Bancarias, ICBF, etc.).

Que se requiere dotar de infraestructura para incrementar el acceso a internet, teniendo en cuenta que la conectividad asociada a la disponibilidad de servicios de internet forma parte esencial de la Programas de Gobierno en línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad responsable de coordinar en la administración pública la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, estrategia del Gobierno Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

DOCUMENTO CONTROLADO

Las dependencias de la administración Municipal para el cabal ejercicio de las funciones propias, requiere el servicio de Internet de manera obligatoria y prioritaria, ya que en casos específicos como la Contratación esta es de carácter público y requiere para su desarrollo la publicación en la Página de Contratación Estatal, de igual manera la intercomunicación administrativa se desarrolla en gran medida vía Mail con el fin de dar aplicación a los principios de la función pública como son el de economía y celeridad, por lo cual es deber garantizar que la entidad cuente con una herramienta necesaria para cubrir cada uno de los trámites que el trabajo cotidiano demanda, de acuerdo al tipo de actividad a realizar y a las exigencias y trámites de las demás entidades de orden Nacional y Departamental generan.

De igual manera la biblioteca, el centro agropecuario, el colegio José Ramón Barrantes, el concejo y la escuela Manuela Beltrán vereda Moniquira del Municipio de Pisba necesitan de este servicio para la realización de sus labores y actividades diarias, dado que cada una de estas instituciones hacen uso de manera constante y cotidiana de plataformas de consulta, educativas, de reporte, contratación y demás que contribuyen para su correcto y óptimo funcionamiento.

Que dentro de las funciones esenciales del área de planeación administrativa se encuentra la de Fomentar, proponer y evaluar proyectos que tengan como propósito la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación, priorizando los canales de comunicación entre los habitantes del municipio y la administración central, de manera que para poder suplir esta necesidad y las anteriormente mencionadas y en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas y en aras de contribuir con el desarrollo del municipio encuentra la conveniencia de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, BIBLIOTECA, CENTRO AGROPECUARIO, COLEGIO JOSE RAMON BARRANTES, CONCEJO MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MANUELA BELTRAN VEREDA MONQUIRA DEL MUNICIPIO DE PISBA".**

ESTUDIO DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos

DOCUMENTO CONTROLADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos según las estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida.

Lo anterior viene de la mano con los procesos de optimización de recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología se ha vuelto más económico y rentable para las empresas. El balance general del crecimiento del sector puede considerarse como positivo en Colombia debido a dos grandes razones:

• La primera: la exportación de servicios de industrias creativas digitales, que demuestra que las empresas de tecnología con talento local pueden competir sin muchas dificultades en el exterior.

• La segunda: El país se ha venido consolidando como uno de los destinos preferidos de América Latina para las empresas multinacionales proveedoras de servicios de seguridad digital y redes de infraestructura en línea.

El sector TIC en Colombia es evaluado desde varios puntos de vista. Por un lado, se establecen las consideraciones a como los procesos de Innovación y Desarrollo (I+D) se han ido afianzando en el país, logrando mejores coberturas y llevando a Colombia a ser un país en desarrollo con niveles tecnológicos en crecimiento en todas sus industrias.

Para ello, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación “MINTIC”, evalúa los niveles de desarrollo e innovación en gran medida, por los porcentajes de coberturas en el país de accesos a internet y tecnología.

El sector TICs está comprendido por diferentes especialidades que componen el sector y que en conjunto reflejan un buen estado frente al crecimiento económico en la economía colombiana. Aun así, el sector telecomunicaciones destaca por ser de los principales subsectores del sector y de los más afectados a nivel económico.

Considerando esto, la siguiente grafica muestra en términos generales, como se estructura el sector dependiendo del bien ofrecido y la industria establecida dentro plataformas digitales, como se puede observar el grafico determina 5 productos principales, dentro del sector. Los servicios de hosting se encuentran dentro de componentes y bienes TIC diversos los cuales en su línea vertical de producción se acoplan a otros servicios TIC, que concluyen en industrias de servicios de tecnología informática con servidores y estructuración de redes.

DOCUMENTO CONTROLADO



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio – TIC expidió Circula No 121 de 2016 mediante la cual se genera el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones dirigida a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, entidades territoriales, proveedores e interesados en el despliegue de infraestructura para servicios de comunicaciones, el cual se reitera a las administraciones locales la importancia que, para el desarrollo de sus municipios y el bienestar de todos los usuarios de servicios de telecomunicaciones, reviste el adecuado despliegue de redes de telecomunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio – TIC, mediante Concepto 590294 de 2012,
conceptúa:

La comercialización en materia de telecomunicaciones puede ser entendida como la actividad que desarrolla una persona natural o jurídica, tendiente a la compra de servicios a un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o la disposición de elementos de red de éste para ofrecerlos a terceros.

Bajo esa perspectiva, la comercialización corresponde a una forma de "intermediación", ya que en tal escenario las transacciones de bienes y servicios no se realizan en forma directa entre su productor y los consumidores, sino que en la cadena interviene un nuevo agente -el comercializador-, cuya actividad se enfoca básicamente a comprar los bienes y/o servicios ofrecidos por el productor, para ofrecerlos a otros agentes económicos.

Desde el punto de vista de la Resolución 087 de 1997 "Por medio de la cual se regula en forma integral los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC) en Colombia", la comercialización de servicios (para el caso de TPBC) es definida como la "Actividad por la cual una persona jurídica legalmente establecida compra servicios o líneas a un operador de TPBC para ofrecerla a terceros", y en esa medida, el comercializador de servicios es definido como "aquella persona jurídica legalmente establecida que ejerce la comercialización de servicios de TPBC" (Subrayado nuestro).

De las anteriores ideas se desprende que en materia de telecomunicaciones la comercialización puede tener como objeto las redes y/o los servicios, entendiéndose éstas de la siguiente forma:

"Comercialización de Redes: Consiste en la oferta de acceso desagregado a elementos y funciones de red por parte de un proveedor de red a proveedores de servicios o a otros proveedores de red, quienes utilizarán los elementos y funciones desagregados como un insumo para la prestación de sus propios servicios".

"Comercialización de Servidos: Consiste en la puesta a disposición de un servicio por parle de un mayorista a otro mayorista para que este lo revenda al usuario final (agregando valor o modificándolos) o a otros proveedores de redes o de servicios".

LA COMERCIALIZACIÓN BAJO EL NUEVO RÉGIMEN DE TELECOMUNICACIONES

El reconocimiento de la comercialización de bienes y servicios como parte relevante del desarrollo del sector de las TIC, se hace evidente en el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, que señala como uno de los fines de la intervención del Estado en dicho sector el "9. Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

intervención que, conforme lo dispone el artículo 18, numeral 19 literal 6 del mismo ordenamiento jurídico, corresponde ejercer al Ministerio de TIC.

En consonancia con la anterior disposición, la figura de la comercialización se encuentra presente entre las funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, tal como lo disponen los numerales 11 y 21 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, en los que se atribuye a dicha entidad, en el primer caso, la función de 'Señalar las condiciones de oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados (...) así como el desarrollo de un régimen eficiente de comercialización de redes y servicios de telecomunicación", y en el segundo, "Definir las condiciones en las cuales los operadores de comunicaciones, comercializadores y distribuidores deberán garantizar que las bandas de los terminales móviles estén desbloqueadas para que el usuario pueda activarlos en cualquier red (…) así como establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles (...)" (El destacado es nuestro)

Ahora bien, partiendo de la base de que la comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones está presente en el nuevo régimen de telecomunicaciones, es preciso establecer si la noción de provisión de redes y servicios incluye la figura de la comercialización, para lo cual necesario resulta acudir a las normas que informan la materia.

Al respecto, el Decreto 4948 de 2009 "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC", entiende por proveedor de redes y/o de servicios de

DOCUMENTO CONTROLADO

telecomunicaciones a “la persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros”.

En una forma más amplia, la Resolución 202 de 2010, “Por la cual se expide el glosario de definiciones conforme a lo ordenado
por el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1341 de 2009”, proferida por este Ministerio, contempla en su Artículo Primero el concepto de Proveedor desde tres ámbitos: Proveedor de Aplicaciones, Proveedor de contenidos y Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, y los define de la siguiente forma:

PROVEEDOR DE APLICACIONES: Es la persona natural o jurídica que proporciona o suministra servicios de aplicación.

PROVEEDOR DE CONTENIDO: Es la persona natural o jurídica que genera contenido.

PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: Es la persona jurídica responsable de la operación de redes y/o la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros” (Subrayas fuera de texto)

En el mismo sentido, el artículo 3 numeral 15 de la Resolución 3101 de 2011 “Por la cual se expide el régimen de acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones (...)', expedida por la CRC, entiende al “Proveedor” como la “Persona natural o jurídica que, sirviéndose de redes de telecomunicaciones, presta a terceros servicios de telecomunicaciones, provee contenidos y/o aplicaciones, o comercializa redes o servicios de telecomunicaciones. Dicho operador puede o no operar una red. (El destacado es nuestro)

De las anteriores disposiciones se desprenden las siguientes conclusiones:

(I) En su forma abstracta, la noción de “Proveedor" comprende a tres agentes del sector: (a) el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones propiamente dicho; (b) el proveedor de contenidos y/o aplicaciones; y (c) el comercializador de servicios de telecomunicaciones.

(II)El proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones es siempre una persona jurídica, cuyo negocio se enfoca principalmente a operar redes y/o proveer servicios de telecomunicaciones por su propia cuenta y a nombre propio, y por lo tanto es el directo responsable de tales operaciones;

(III) Tanto el proveedor de aplicaciones y/o contenidos como el comercializador, bien pueden ser personas naturales o jurídicas, pero no son responsables de la operación de redes y/o la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros.

(IV) Estas dos características, como son, el tener la opción de actuar como persona natural y no ser el responsable de la operación de redes o la provisión de servicios de telecomunicaciones bajo su propio nombre y cuenta, es lo que diferencia al proveedor de aplicaciones y/o contenidos y al comercializador - intermediario-, del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

(V) Como consecuencia de lo anterior, si bien la figura de la comercialización de servicios de telecomunicaciones hace parte del sector de las TIC, no corresponde al concepto de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y por lo tanto un comercializador de servicios no equivale a un proveedor de redes y servicios, pues, como se expuso, las características y alcance de cada uno de estos agentes se encuentran expresa y concretamente delimitadas

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso considerar el caso particular del **Operador Móvil Virtual -OMV-(3)**, ya que éste obra como un comercializador en el segmento del mercado mayorista, pero se comporta como un verdadero proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en el mercado minorista, tal como lo explica el "Documento Amarillo Regulación de Mercados" publicado por la Comisión de regulación de Comunicaciones en agosto de 2011, del cual se extracta el siguiente aparte:

"(…) en un esquema de operación móvil virtual, éste (se refiere al comercializador)- tiene la condición de proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en tanto no es un mero distribuidor o agente comercial del proveedor que le sirve de host; en efecto, el operador móvil virtual es un diente de los proveedores de redes móviles en el mercado mayorista y un competidor suyo directo en el mercado minorista. (Subrayado nuestro)

Lo anterior, en concordancia con lo que ha sido señalado en el proyecto regulatorio sobre Operación Móvil Virtual en Colombia, en el que se explica que "teniendo en cuenta las clases de operación móvil virtual actualmente identificadas en el sector de las telecomunicaciones, es claro que éstos concurren al mercado minorista con el fin de proveer servicios de comunicaciones a nombre y por cuenta propia, generándose así una relación contractual con sus suscriptores, independientemente de que para ello adquiera insumos (elementos de red o tráfico al por mayor) en el mercado mayorista." (El subrayado y resalto son propios del texto original)

En suma, el operador móvil virtual es un comercializador en tanto es un agente que actúa en el segmento mayorista y proveedor
de redes y servicios de telecomunicaciones, en tanto concurre en el mercado minorista y presta servicios de telecomunicaciones
bajo su cuenta y riesgo" (Subrayado nuestro).

COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

El Artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 desarrolla y regula aspectos relacionados con la neutralidad en el servicio de internet, dentro de lo cual consagra una serie de obligaciones y prohibiciones a los prestadores del servicio de Internet, que determina la forma de establecer los precios o valores con los que se oferta o comercializa el servicio:

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1336 de 2006 <sic, 2009>, no podrán bloquear, interferir, discriminar, ni restringir el derecho de cualquier usuario de Internet, para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio lícito a través de Internet.

En este sentido, deberán ofrecer a cada usuario un servicio de acceso a Internet o de conectividad, que no distinga arbitrariamente contenidos, aplicaciones o servicios, basados en la fuente de origen o propiedad de estos. Los

DOCUMENTO CONTROLADO

prestadores del servicio de Internet podrán hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios dé acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, lo cual no sé entenderá como discriminación.

2. No podrán limitar el derecho de un usuario a incorporar o utilizar cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos en la red, siempre que sean legales y que los mismos rio dañen o perjudiquen la red o la calidad del servicio.

3. Ofrecerán a los usuarios servicios de controles parentales para contenidos que atenten contra la ley, dando al usuario información por adelantado de manera clara y preciso respecto del alcance de tales servicios.

4. Publicarán en un sitio web, toda la información relativa a las características del acceso a Internet ofrecido, su velocidad, calidad del servicio, diferenciando entre las conexiones nacionales e internacionales, así como la naturaleza y garantías del servicio.

5. Implementarán mecanismos para preservar la privacidad de los usuarios, contra virus y la seguridad de la red.

6. Bloquearán el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios, sólo ha pedido expreso del usuario". (El subrayado y negrillas es nuestro)

Como se aprecia, el principio de neutralidad en Internet resulta de vital importancia para el desarrollo del sector de las TIC, en la medida en que protege y promueve la libertad para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio lícito a través de Internet, permitiendo emplear para el efecto cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos en la red, siempre que sean legales y que los mismos no dañen o perjudiquen la red o la calidad del servicio, razón por la cual, a su vez, crean la correlativa obligación para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de abstenerse de incurrir en prácticas que atenten contra tales libertades.

Aunado a ello y no menos importante, resulta el hecho de que el principio de neutralidad en Internet faculta a los prestadores del servicio de Internet para hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, inclusive de manera gratuita, valga acotar, pues la ley no lo prohíbe, destacándose el hecho de que este tipo de ofertas no será entendido como discriminación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

La economía colombiana enfrentará en 2024 un período de ajuste macro, que puede fungir como bisagra entre un periodo marcado por la desaceleración como lo fue el año pasado y un lapso de repunte en el porvenir. Esta fue una de las principales conclusiones al observar los principales informes macroeconómicos que presentan centros de estudios económicos y entes oficiales como el Banco Mundial o el Ministerio de Hacienda, que tienen las previsiones más altas con 1.8 por ciento para el año en curso. Esto a su vez se vería impulsado por una aceleración en los recortes de tasas de interés por parte del Banco de la República, que prevé llegue a 5% al cierre de este año.

De acuerdo con el titular de la cartera de Hacienda La reducción en los tipos, actualmente en 13%, es un factor determinante para algunos analistas. “Esperamos una ligera aceleración este 2024 del PIB, por dos temas

DOCUMENTO CONTROLADO

puntuales. El primero, la caída de la inflación, lo que permite que los consumidores reactiven sus patrones de consume y, por otro lado, la caída en la tasa de interés", puntualizó David Cubides, director de estudios económicos de Alianza Valores, que prevé 1.3% este año.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes **económicos en cuanto se** pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis económica.
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,45% en diciembre 2023, inferior a la expectativa y la del consenso de analistas (0,72% y 0,64%, respectivamente). La inflación anual disminuyó 87 puntos básicos a 9,28% (ant: 10,15%), su nivel más bajo desde mayo del 2022. Entre tanto, la inflación anual sin alimentos cayó 28 pbs a 10,33% en diciembre (ant: 10,61%), manteniéndose en niveles elevados.

Se considera entonces a la baja la expectativa de inflación anual para 2024 desde 5,7% hasta 5,1%. La sorpresa en diciembre y los pronósticos realizados por los monitores de inflación para enero implican una inflación 60 puntos básicos por debajo de la senda que proyectábamos hace un mes. El hecho de que la inflación cerrara 2023 en 9,3% (vs el 9,6% esperado) implica una indexación en 2024 más baja de la prevista.

DOCUMENTO CONTROLADO

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo. Conforme al sector que los agrupa y al análisis de mercado. Por otra parte, en virtud a que la Entidad ya ha adelantado procesos de similar naturaleza; y que hasta ahora se cuentan con los recursos para contratar y que se tiene experiencia en este tipo de procesos, tenemos como marco de referencia, los procesos de similar naturaleza, adelantados por el Municipio de Pisba con lo cual se puede afirmar que ha sido un gasto recurrente para el municipio, así como también para otras entidades oficiales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Liquidación (dd-mm-aaaa)
MP-MC-005-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS MANUELA BELTRAN Y JUAN JOSE RONDON VEREDA MONQUIRA DEL MUNICIPIO DE PISBA	**Boyacá**: Pisba	$32.379.900,00	27/12/2023

Igualmente revisando el portal de contratación se tienen las siguientes adquisiciones de otras entidades del orden departamental, en objetos similares al de la presente convocatoria así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto		Cuantía	Fecha de Liquidación

DOCUMENTO CONTROLADO

					Departamento y Municipio de Ejecución		**dd-mm-aaaa**
MC-002-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEDES COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO, COLEGIO LLANO ALARCÓN, COLEGIO CORDONCILLO, COLEGIO MACÍAS Y KIOSCO VIVE DIGITAL LLANO ALARCON DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	**Boyacá: CUITIVA**	$25.006.160,00	26/12/2023
MP-MIC-004 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMONA AMAYA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ	**Boyacá: PAYA**	$54.673.574,20	01/02/2023
MC-B-08 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BERBEO SUS DEPENDENCIAS, LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS GALAN, Y LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO ELIAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA.	**Boyacá: Berbeo**	$11.388.000,00	31/01/2024

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, BIBLIOTECA, CENTRO AGROPECUARIO, COLEGIO JOSE RAMON BARRANTES, CONCEJO MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MANUELA BELTRAN VEREDA MONQUIRA DEL MUNICIPIO DE PISBA".

2.1.1 Alcance:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista prestara el servicio de internet banda ancha para las dependencias de la administración municipal de Pisba Boyacá, así como para biblioteca, centro agropecuario,

colegio José ramón Barrantes, concejo municipal y las instalaciones de la escuela manuela Beltrán vereda Monquira del municipio de Pisba.

.

2.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el municipio de Pisba los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 60Mbps para las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Pisba con 02 Ips Publicas Incluidas.	MES	4,5
2	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de15 Mbps para las instalaciones de la biblioteca del municipio de Pisba.	MES	4,5
3	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 15 Mbps para las instalaciones del Colegio José Ramón Barrantes Municipio de Pisba.	MES	4,5
4	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 10 Mbps para las instalaciones del Centro Agropecuario del Municipio de Pisba.	MES	4,5
5	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 10 Mbps para las instalaciones del Concejo del Municipio de Pisba.	MES	4,5
6	Acceso a internet con velocidad de 30 Mbps para las instalaciones de la Escuela Manuela Beltrán vereda Monquira sector la costa del municipio de Pisba.	MES	4,5
7	Instalación de servicio de internet para las instalaciones de la Biblioteca, centro agropecuario, Colegio José Ramón Barrantes, Concejo municipal.	MES	4,5
8	Instalación de servicio de internet para la Escuela Manuela Beltrán Vereda Moniquira Municipio de Pisba.	MES	4,5

El contratista suministrará el servicio de canal de internet, veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Biblioteca, centro agropecuario, colegio José Ramón Barrantes, Concejo municipal y las instalaciones de la Escuela Manuela Beltrán vereda Monquira del municipio de Pisba.

Se deberá brindar el soporte técnico o mantenimiento de cableado correspondiente veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana garantizando que en caso de presentarse fallas en el servicio estas se resuelvan de manera eficaz y eficiente lo que no incurrirá en un costo adicional para la administración.

DOCUMENTO CONTROLADO

El servicio debe contar con un ancho de banda, disponibilidad, velocidad y cobertura acorde a la necesidad de cada una de las instalaciones.

El contratista garantizará Servicio simétrico, es decir, igual ancho de banda de descarga como de subida.

Los trabajos a efectuarse referentes a la instalación del servicio incluyen la provisión de materiales, mano de obra, dirección técnica, certificación y puesta en marcha para dejar en condiciones de funcionamiento correcto a las instalaciones que así lo requieren.

2.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPSC desagregados así:

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	81110000	Servicios Informáticos.
CLASES	81112100	Servicios de Internet.
PRODUCTO	81112101	Proveedores de Servicios de Internet (psi)

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

2.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 Plazo de Ejecución:

CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.3.2 Lugar de Ejecución

Las Obligaciones se deberán desarrollar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Biblioteca, centro agropecuario, Colegio José Ramón Barrantes, Concejo municipal y las instalaciones de la Escuela Manuela Beltrán vereda Monquira del municipio de Pisba

DOCUMENTO CONTROLADO

2.3.3 Forma de pago:

El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera: mediante Actas Parciales, según servicios prestados.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones:

1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico).
4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

PARÁGRAFO 1. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

2.4 Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

2.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios, será ejercida por el secretario de Obras Públicas y Planeación, o quien haga sus veces, quien desarrollará sus funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Lo anterior de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

2.4.2 Obligaciones del contratista.

DOCUMENTO CONTROLADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Suministrar al servicio de canal de internet, veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2) Brindar soporte técnico remoto las veinticuatro (24) horas del día, siete días a la semana.
3) Realizar el mantenimiento correctivo del cableado de cada una de las sedes donde se preste el servicio si así se requiere.
4) Garantizar que el canal primario de internet desde donde se transmite el servicio debe recibirlo en fibra óptica.
5) Asumir por su cuenta y riesgo el costo por las obras civiles, y el traslado de los equipos necesarios para la instalación del canal de Internet de las instalaciones especificadas en el presente proceso.
6) Suministrar canal con reúso 1:1.
7) Entregar en la última milla, los equipos activos.
8) El proveedor debe garantizar que cuenta con la infraestructura robusta de servicio y atención al cliente, con centro de reporte de fallas 7 x 24 o durante la prestación del servicio.
9) Suministrar como mínimo (1) IP públicas, necesarias para garantizar la funcionalidad de los servicios brindados a la Alcaldía.
10) Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.
11) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas en los estudios e invitación pública realizados para la presente contratación.
12) El contratista debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía email o telefónicamente.
13) El contratista debe colocar a disposición de la administración municipal un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea 7x24 horas (disponibilidad, soporte) por la duración del contrato.
14) El contratista deberá tanto limitar el ancho de banda a cada equipo de cómputo de la red, al igual que generar reglas de control que distribuyan proporcionalmente el servicio de internet, disponible entre los equipos pertenecientes a la Administración Municipal, logrando un aprovechamiento máximo del canal a suministrar.
15) El contratista deberá realizar filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.
16) El contratista deberá brindar seguridad perimetral, donde se realicen las configuraciones y monitoreo necesarios para minimizarlas amenazas externas que puedan afectar los equipos informáticos.
17) Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto inmediatamente a la aceptación de la oferta.
18) El contratista garantiza que el tiempo máximo de solución del problema que no supere las (02) horas (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la entidad).
19) Entregar informe de ejecución a solicitud del supervisor del contrato.
20) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

DOCUMENTO CONTROLADO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales para la verificación por parte del supervisor deberá anexar a las cuentas de cobro o facturas, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante independiente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, así como la constancia de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Facturar electrónicamente, de estar obligado a ello.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.3 Obligaciones del Municipio.

El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.

1. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

DOCUMENTO CONTROLADO

3. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a **MÍNIMA CUANTÍA**, regulada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EL presupuesto oficial será de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.796.375,00)**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El monto total del contrato se establece de acuerdo a los meses que la administración está en capacidad presupuestal de contratar en este momento para la prestación del servicio.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos (2) cotizaciones, así:

COTIZACIONES	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cotización 1	INFINITY COMPANY SAS	Nit.901357658-7	Cumple
Cotización 2	FIBERHOGAR SAS	Nit.901269263-4	Cumple

DOCUMENTO CONTROLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 60Mbps para las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Pisba con 02 Ips Publicas Incluidas.	MES	4,5	$ 6.183.000,00	$ 6.750.000,00	**$ 6.466.500,00**
2	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de15 Mbps para las instalaciones de la biblioteca del municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 1.545.750,00	$ 1.687.500,00	**$ 1.616.625,00**
3	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de de 15 Mbps para las instalaciones del Colegio José Ramón Barrantes Municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 1.545.750,00	$ 1.687.500,00	**$ 1.616.625,00**
4	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de de 10 Mbps para las instalaciones del Centro Agropecuario del Municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 1.030.500,00	$ 1.125.000,00	**$ 1.077.750,00**
5	Acceso a internet Canal dedicado con velocidad simétrica de 10 Mbps para las instalaciones del Concejo del Municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 1.030.500,00	$ 1.125.000,00	**$ 1.077.750,00**
6	Acceso a internet con velocidad de 30 Mbps para las instalaciones de la Escuela Manuela Beltrán vereda Monquira sector la costa del municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 2.025.000,00	$ 1.350.000,00	**$ 1.687.500,00**
7	Instalación de servicio de internet para las instalaciones de la Biblioteca, centro agropecuario, Colegio José Ramón Barrantes, Concejo municipal.	MES	4,5	$ 796.000,00	$ 1.000.000,00	**$ 898.000,00**
8	Instalación de servicio de internet para la Escuela Manuela Beltrán Vereda Monquira Municipio de Pisba.	MES	4,5	$ 528.373,95	$ 500.000,00	**$ 514.186,98**
					SUBTOTAL	**$ 14.954.936,98**
					IVA 19%	**$ 2.841.438,03**
					TOTAL	**$ 17.796.375,00**

En el valor a pagar se encuentran incluidos los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, impuestos de orden Nacional, Departamental o municipal a que haya lugar, así como todos los gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se establece por parte del Municipio de Pisba los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

DOCUMENTO CONTROLADO

DETALLE	***% AÑO 2024***
ESTAMPILLA BOMBERIL:	1.5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	1,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

La Secretaría de Obras Públicas y Planeación respaldará el presente proceso de contratación, mediante la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal 2024074 del quince (15) de febrero del 2024.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las consideraciones expuestas en este documento, se tendrá en cuenta como criterio de elegibilidad el menor valor y se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona que posea:

- **Capacidad Jurídica:**

El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT la actividad comercial relacionada con suministro de Acceso a Internet, actividades de telecomunicaciones y/o actividades relacionadas y afines según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

De igual manera el proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones.

- **Idoneidad y experiencia:**

El proponente deberá anexar copia de por lo menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección y la suma del valor de estos contratos será igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación; en caso de haberse ejecutado con entidades privadas debe presentarse copia de la factura.

DOCUMENTO CONTROLADO

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	
Número de contratos acreditados	**Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado**
El proponente deberá anexar copia de por lo menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección	La suma del valor de los contratos será igual o superior al valor del presupuesto oficial. Si el Oferente tiene la calidad de Mypime, la suma del valor de los contratos será igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial.

- **Equipo mínimo de trabajo:**

 El Municipio requiere para la prestación del servicio, que el proponente cuente con personal e idóneo y capacitado con nivel académico mínimo como técnico o tecnólogo con experiencia Mínima certificada de 2 años en el soporte del servicio de internet, que garantice el soporte presencial en el municipio, para lo cual deberá presentar carta de compromiso para la prestación del servicio en el Municipio de Pisba.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal

DOCUMENTO CONTROLADO

Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social
Inscripción Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones.	Inscripción Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones.

5.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

	fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%

DOCUMENTO CONTROLADO

7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo **2.2.1.2.1.5.4. Garantías.** La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

DOCUMENTO CONTROLADO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones Recibidas

10. RESPONSABLE:

JOHANA SILVA PICO
Secretario de Obras Públicas y Planeación

DOCUMENTO CONTROLADO